



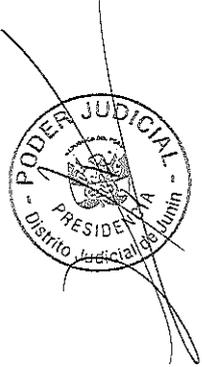
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N.º 1190-2023-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1190-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, treinta y uno de julio del
año dos mil veintitrés. -

Sumilla: OFICIALIZAR la Delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará en el Plan de Capacitación en materia de Convenios para las Cortes Superiores de Justicia del país, aprobado mediante resolución Administrativa N.º 000108-2023-P-CE-PJ, que se llevará a cabo el 17 y 18 de agosto del año en curso, en la sede de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, sito en el distrito de La Merced, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín



VISTOS:

Resolución Administrativa N.º 000108-2023-P-CE-PJ, de fecha 04 de julio de 2023; Oficio Múltiple N.º 000001-2023-CSMCI-CE-PJ, de fecha 07 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

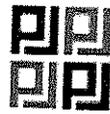
Primero. -El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo. - Ahora bien, mediante Resolución Administrativa N.º 000233-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo aprobó la Directiva N.º 003-2023-CE-PJ denominada "Gestión de Convenios Interinstitucionales en el Poder Judicial" – Versión 001, que establece las disposiciones generales y específicas para la gestión de convenios interinstitucionales entre el Poder Judicial con entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas; explicando a detalle cada etapa del proceso de gestión de convenios, desde la elaboración de la propuesta de convenio, revisión, suscripción y etapa de seguimiento y evaluación del convenio.

Tercero. – Del mismo modo, mediante Resolución Corrida N.º 000463-2023-CE-PJ, autorizó la propuesta de capacitaciones a nivel nacional en materia de convenios, conforme a la propuesta presentada por la Coordinadora Responsable del Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Asimismo, dispuso que la referida coordinación presente el plan de trabajo de capacitación, con las actividades y fechas respectivas.

En consecuencia, mediante Resolución Administrativa N.º 000108-2023-P-CE-PJ, de fecha 04 de julio de 2023, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve aprobar el Plan de Trabajo de Capacitación en materia de convenios para las Cortes Superiores de Justicia del país.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N.º 1190-2023-P-CSJU/PJ

Cuarto. – Bajo ese contexto, mediante Oficio Múltiple N.º 00001-2023-CSMCI-SG-CE-PJ, de fecha 07 de julio de 2023, la Coordinación Responsable del Seguimiento y Monitoreo de Convenio Interinstitucionales de la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se dirige a los señores/as Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia comunicando el cronograma elaborado para la ejecución del Plan de Capacitación en materia de convenios, establecido para el caso en particular, para las Cortes Superiores de Justicia de la Selva Central (Sede) y de Junín, para los días 17 y 18 de agosto de 2023.

En esa misma línea, solicita se otorgue la autorización correspondiente para el traslado y participación de los funcionarios/as de las Cortes Superiores de Justicia a los Distritos Judiciales que serán sedes de las capacitaciones, en las fechas programadas.

Quinto. - Por su parte, la Directiva "Gestión de Convenios Interinstitucionales en el Poder Judicial" - Versión 001, establece que para el caso de las Cortes Superiores de Justicia que son unidades ejecutoras, la revisión sobre la viabilidad de los convenios, será realizada por la Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal, el/la responsable de convenios, y demás unidades competentes de las Cortes Superiores de Justicia, emitiendo opinión técnica y legal, previamente a su suscripción¹; por lo que, estando a ello, es necesario la emisión del presente acto de administración, que establezca los mecanismos necesarios para que dichas áreas intervinientes, adquieran la capacitación correspondiente en materia de convenios.

Sexto. – Por otro lado, estando a la delimitación de los participantes que asistirán al precitado evento académico, detallado en el considerando quinto de la presente; en observancia del artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras (aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ), que establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios. En tal sentido, es facultad de este Despacho, designar la delegación que participará del Plan de Capacitación en materia de Convenios para las Cortes Superiores de Justicia del país.

Séptimo. - Cabe precisar que, conforme el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial (aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 000099-2022-CE-PJ) de fecha 21 de marzo de 2022, y de aplicación a los servidores del Poder Judicial bajo los

¹ 7.1.2. Etapa de revisión de la propuesta de convenio

b. En caso el convenio sea propuesto por las Cortes Superiores de Justicia que son unidades ejecutoras, la revisión sobre su viabilidad será realizada por la Gerencia de Administración Distrital, la Asesoría Legal, el/la responsable de convenios, y demás unidades competentes de las Cortes Superiores de Justicia, emitiendo opinión técnica y legal, previamente a su suscripción.



regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, 276 y N° 1057; en su artículo 22° refiere que se pueden otorgan licencias con goce de haber, por estudios o capacitación oficializada hasta por el plazo máximo de dos (02) años, de acuerdo con la ley².

Octavo.- En esa línea, conforme a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el numeral 5) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras; es función del Consejo Ejecutivo Distrital el conceder las licencias del personal administrativo y jurisdiccional de la Corte Superior; además, corresponde comunicar la presente resolución a dicha dependencia para el otorgamiento de la licencia correspondiente a los servidores que forman parte de la Delegación antes referida.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1°, 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICALIZAR la Delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará en el **Plan de Capacitación en materia de Convenios para las Cortes Superiores de Justicia del país**, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 000108-2023-P-CE-PJ, que se llevará a cabo el 17 y 18 de agosto del año en curso, en la sede de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, sito en el distrito de La Merced, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín; según el siguiente detalle:

- **Econ. Federico Armando Zamora Diaz**, Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Econ. Ubaldo Socualaya Acuña**, Responsable de la Coordinación de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Abg. Maritza Doris Vitte Quispe**, Personal de la Oficina de Asesoría Legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, para que realice el trámite correspondiente para el otorgamiento de las licencias correspondientes; conforme el fundamento octavo de la presente.

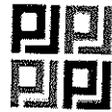
² **Artículo 22°.- Licencias**

La licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido por la Gerencia de Recurso Humanos y Bienestar o la que haga sus veces, según corresponda.

Las licencias pueden ser con goce de haber (no están sujetas a descuento) o sin goce de haber (están sujetas a descuento). Para el otorgamiento de licencias con goce de haber se deberá tener en cuenta las restricciones legales o presupuestales vigentes. Las Licencias con goce de haber son:

(...)

j) Por estudios o capacitación oficializada hasta por el plazo máximo de dos (02) años, de acuerdo con la ley.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N.º 1190-2023-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus órganos de apoyo que, en uso de sus atribuciones y funciones, coordine la asignación de los viáticos correspondientes de los/as señores/as que conforman la delegación referida en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, a través de Secretaría de la Presidencia de esta Corte Superior, se ponga en conocimiento del listado de participantes a la Coordinación de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales, a través de los correos: icamacho@pj.gob.pe, sgonzalesla@pj.gob.pe y acotrinas@pj.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, Coordinación de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Contabilidad de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN